

En Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, siendo las 10:00 hrs. diez horas, del día miércoles 31 treinta y uno, de Marzo del año 2021 dos mil veintiuno y con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 47 fracción III, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se reunieron en la Sala de Ayuntamiento ubicada en la planta alta de la Presidencia Municipal, los Regidores del Ayuntamiento Constitucional 2018-2021 dos mil dieciocho, dos mil veintiuno, para efectuar Sesión Pública Extraordinaria de Ayuntamiento No. 109 ciento nueve. - - - - -

**PRIMER PUNTO:** Lista de asistencia, verificación de quórum e instalación de la Sesión. - - - - -

**C. Secretario General Francisco Daniel Vargas Cuevas:**

Buenos días Señores Regidores, vamos a dar inicio a esta Sesión de Ayuntamiento, permitiéndome como primer punto pasar lista de asistencia. C. Presidenta Municipal María Luis Juan Morales. C. Síndico Municipal C. María Elena Arias López. C. Regidores: C. Daniel García Barajas. C. Arturo Sánchez Campos. C. María del Rosario Hernández Robles. C. Manuel de Jesús Jiménez Garma. C. Alberto Herrera Arias. C. Martha Graciela Villanueva Zalapa. C. Juan José Chávez Flores. C. Georgina Romero Torres. C. Diana Elizabeth Flores Navarro. C. Rafael Padilla Ornelas. C. Vicente Pinto Ramírez. C, Ma. Susana Valencia del Toro. C. Lizbeth Guadalupe Gómez Sánchez. C. Lariza Alejandrina Moreno Alzaga. C. Presidenta Municipal Interina, reporto a Usted la asistencia de 15 quince, Integrantes de este Ayuntamiento, por lo cual certifico la existencia de quórum legal, para celebrar la Sesión. **C. Presidente Municipal Interina María Luis Juan Morales:** Muchas gracias Señor Secretario, muy buenos días. Una vez integrado este Ayuntamiento, declaro formalmente instalada esta Sesión

Extraordinaria No. 109 ciento nueve, proceda al desahogo de la Sesión, Señor Secretario. **C. Secretario General Francisco Daniel Vargas Cuevas:** Gracias Presidenta. Antes de dar lectura a la orden del día, quiero dar informe a este Pleno de un oficio recibido en la Secretaría General, turnado por el Regidor Arturo Sánchez Campos, quien está solicitando le sea justificada su inasistencia a esta Sesión Extraordinaria, por lo que voy a poner a su consideración si tienen a bien aprobar la solicitud del Regidor Arturo Sánchez Campos, lo puedan expresar levantando su mano.... **14 votos a favor, aprobado por mayoría calificada. Salió del Pleno el C. Regidor Vicente Pinto Ramírez. - - - - -**

**SEGUNDO PUNTO:** Lectura y aprobación del orden del día. -

PRIMERO.- Lista de asistencia, verificación de quórum e instalación de la Sesión. - - - - -

SEGUNDO.- Lectura y aprobación del orden del día. - - - - -

TERCERO.- Dictamen de la Comisión de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, que autoriza venta directa de una fracción del predio urbano ubicado en la calle Fray Bartolomé de las Casas, en la Colonia Azaleas, propiedad del Municipio de Zapotlán el Grande, dentro del Programa Regularización y Venta de Bienes Inmuebles 2021. Motiva la C. Regidora Georgina Romero Torres. - - - - -

CUARTO.- Dictamen de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, que autoriza la formalización de donación de terreno de Pozo No. 16 dieciséis, al Organismo Público Descentralizado SAPAZA. Motiva la C. Regidora Georgina Romero Torres. - - - - -

QUINTO.- Clausura de la Sesión. - - - - -

**C. Secretario General Francisco Daniel Vargas Cuevas:** Señores Regidores, está a su consideración el orden del día agendada para esta Sesión, quién tenga a bien votarla a

favor, lo pueda manifestar levantando su mano.... **14 votos a favor, aprobado por mayoría calificada. Salió del Pleno el C. Regidor Vicente Pinto Ramírez.** - - - - -

**TERCER PUNTO:** Dictamen de la Comisión de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, que autoriza venta directa de una fracción del predio urbano ubicado en la calle Fray Bartolomé de las Casas, en la Colonia Azaleas, propiedad del Municipio de Zapotlán el Grande, dentro del Programa Regularización y Venta de Bienes Inmuebles 2021. Motiva la C. Regidora Georgina Romero Torres. **C. Regidora Georgina Romero Torres: DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL QUE AUTORIZA VENTA DIRECTA DE UNA FRACCIÓN DEL PREDIO URBANO UBICADO EN CALLE FRAY BARTOLOMÉ DE LAS CASAS EN LA COLONIA AZALEAS PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, DENTRO DEL PROGRAMA REGULARIZACIÓN Y VENTA DE BIENES INMUEBLES 2021. H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE** Los que suscribimos **Georgina Romero Torres, María Elena Arias López, Manuel de Jesús Jiménez Garma, Diana Elizabeth Flores Navarro y Lariza Alejandrina Moreno Alzaga**, en nuestra calidad de Integrantes de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, de conformidad a lo dispuesto a los artículos 115 Constitucional fracción II, 77,80,85 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 27, 40 y 42 de la Ley de Gobierno y de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículos 40, 60, 61, y 107 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, comparecemos a esta soberanía, presentando **DICTAMEN DE LA**

*Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento No. 109 de fecha 31 de Marzo de 2021*

*Página 3 de 21*

*Secretaria General. Ayuntamiento 2018-2021*

*MLJM/FDVC/ylp/mlrn*

**COMISIÓN DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL QUE AUTORIZA VENTA DIRECTA DE UNA FRACCIÓN DEL PREDIO URBANO UBICADO EN CALLE FRAY BARTOLOMÉ DE LAS CASAS EN LA COLONIA AZALEAS PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, DENTRO DEL PROGRAMA REGULARIZACIÓN Y VENTA DE BIENES INMUEBLES 2021;** que se fundamenta en los siguientes: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS** I. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 señala que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la ley determine. De igual forma en su fracción II, otorga facultades a los Ayuntamientos para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. II. Que la particular del Estado de Jalisco, en su artículo 73 reconoce al Municipio libre como la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. III. Con Fecha 06 seis de septiembre del año 2004 dos mil cuatro, mediante escritura pública No. 13,816 trece mil ochocientos dieciséis, pasada ante la fe del Lic. Eduardo Páez Castell, se otorgó en donación entre la

“Constructora Inmobiliaria Los Patos” como el Donante y el Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, como el Donatario, un área de cesión V perteneciente a todo el solar sin número oficial de la calle Fray Bartolomé de las Casas con superficie de terreno aproximada de 2,873 metros cuadrados, esto con el fin de llevar a cabo una acción urbanística denominada “Fraccionamiento las Azaleas” con las siguientes medidas y colindancias: al sur 41.39 centímetros también con la calle Fray Bartolomé, al oeste 90.23 centímetros con área de asentamiento humanos zona 5, al norte 24.46 centímetros con la calle Tulipanes, al este 74 metros y 7 centímetros y nuevamente al norte 2 metros con el Condominio Tulipanes y nuevamente al este 15 metros con el resto de la propiedad de donde se aparta ésta fracción.

IV. Toda vez que se recibió oficio de fecha 30 de enero del año 2020, suscrito por la señora Elisa Morales Ríos, quien manifiesta su voluntad de adquirir en compra venta una fracción de terreno de propiedad municipal del predio ubicado en la Calle Fray Bartolomé de las Casas en la Colonia Azaleas, con el fin de darle un mantenimiento adecuado y ocuparlo como área verde.

V. En virtud de lo anterior, se gestionó la emisión del Dictamen Técnico de uso de suelo de dicho predio por la Dirección de Ordenamiento Territorial, para determinar la compatibilidad del mismo; en el cual se manifiesta que el predio materia del presente, es compatible con el uso de suelo Habitacional Unifamiliar Densidad Alta, Espacios Verdes Abiertos y Recreativos Vecinales, Equipamiento Vecinal, Comercio y Servicio Vecinal y Manufacturas Domiciliarias y el cual será destinado única y exclusivamente para los mismos.

VI. Se justifica la **VENTA DIRECTA** por que es la colindante y que durante muchos años le ha dado mantenimiento de limpieza y poda de

maleza, ya que de no hacerlo, originaría humedades en su barda y con ello generaría también una carga al municipio.

VII. En virtud de lo anterior se ordenó la realización del avalúo por parte del perito registrado Lic. Emmanuel Moreno Figueroa quien con fecha 26 de marzo del año en curso emitió el avalúo comercial de dicho inmueble que ha quedado descrito en la fracción IV del presente dictamen, arrojando un valor comercial de \$500,010.00 (Quinientos mil pesos 10(100 m.n.), resultado de valor que fue hecho del conocimiento de la interesada Elisa Morales Ríos, para lo cual presentó ante la Sindicatura Municipal petición formal de compraventa del predio antes descrito. **CONSIDERANDOS: PRIMERO:** La Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal como es competente para conocer, estudiar, analizar y dictaminar con base en los antecedentes descritos en la exposición de motivos de éste dictamen; lo anterior de conformidad a lo que dispone el artículo 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y artículos 60 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, así como lo instruido en Sesión Pública Extraordinaria no. 107 de fecha 19 de marzo de 2021, punto 5 mediante el cual se creó el programa **“DE REGULARIZACIÓN Y VENTA DE BIENES INMUEBLES DE PROPIEDAD MUNICIPAL”** **SEGUNDO:** Se aprueba por mayoría calificada con 4 votos a favor y uno en contra por parte de la Regidora Lariza Alejandrina Moreno Alzaga, **DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL QUE AUTORIZA VENTA DIRECTA DE UNA FRACCIÓN DEL PREDIO URBANO UBICADO EN CALLE FRAY BARTOLOMÉ DE LAS CASAS EN LA COLONIA AZALEAS PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, DENTRO DEL**

**PROGRAMA REGULARIZACIÓN Y VENTA DE BIENES INMUEBLES 2021. TERCERO:** Con base en los informes presentados por la sindicatura Municipal en el expediente, para el análisis y dictaminación del presente, esta Comisión Edilicia considera la viabilidad de realizar la “VENTA DIRECTA” a la interesada, pues con los motivos y razones expuestas se cumplen con los artículos 179 de la Ley de Hacienda Pública Municipal para el Estado de Jalisco, pues ante la falta de posesión de los inmuebles por parte del propietario Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, resulta antieconómico iniciar juicio o acciones que conlleven gasto, tiempo y desgaste máxime si el solicitante ofrece pagar el precio de avalúo cubriendo así los requisitos del artículo 88 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco. Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, los integrantes de las Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, con las facultades que nos confieren los artículos 40, 60, 101 y 107 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, tenemos a bien elevar a esta soberanía los siguientes **PUNTOS DE ACUERDO PRIMERO:** Toda vez que el inmueble con superficie de 2,843.46 metros cuadrados, descrito en el dictamen propiedad del Municipio se encuentra incorporado como bien del dominio público, de conformidad a lo que dispone el artículo 85 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco, que a la letra señala: **Artículo 85.** Para la enajenación de bienes de dominio público de los municipios se requiere su previa desincorporación del dominio público, aprobada por el Ayuntamiento, conforme a la presente ley. Se autoriza la desafectación como bienes del dominio de una superficie de 166.67 metros cuadrados con las siguientes

medidas y linderos: AL NORTE: 7.00 metros con resto de la propiedad AL SUR: 7.00 metros con calle Fray Bartolomé de las Casas. AL ESTE: 23.80 metros con fraccionamiento Azaleas. AL OESTE: 23.80 metros con resto de la propiedad. Quedando la superficie restante del predio, declarada como bien del dominio público. **SEGUNDO:** La superficie de 166.67 metros cuadrados descrito en el punto de acuerdo anterior, sea incorporado como bien del dominio privado, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 87 de la Ley de Gobierno anteriormente citada, instruyéndose a la Jefatura de Patrimonio Municipal, Catastro y Ordenamiento Territorial para que realicen los trámites necesarios para su desincorporación y subdivisión. **TERCERO:** Dentro del programa de **“REGULARIZACIÓN Y VENTA DE BIENES INMUEBLES DE PROPIEDAD MUNICIPAL 2021”** se autorice la venta de Predio Urbano ubicado en la Calle Fray Bartolomé de las Casas sin número oficial en la Colonia Azaleas con superficie de terreno aproximada de 2,873 metros cuadrados, esto con el fin de llevar a cabo una acción urbanística denominada **“Conjunto Azaleas”** con las siguientes medidas y colindancias: al sur 41.39 centímetros también con la calle Fray Bartolomé, al oeste 90.23 centímetros con área de asentamiento humanos zona 5, al norte 24.46 centímetros con la calle Tulipanes, al este 74 metros y 7 centímetros y nuevamente al norte 2 metros con el Condominio Tulipanes y nuevamente al este 15 metros con el resto de la propiedad de donde se aparta ésta fracción, por la cantidad de \$500,010.00 (Quinientos mil pesos 10(100 m.n.) pago que deberá realizarse de contado ante la Hacienda Pública Municipal, estableciendo que todo adeudo por concepto de servicios, impuestos y gastos de escrituración correrán por cuenta del adquirente. **CUARTO:** Realizado el

pago total del predio, se instruye y faculta a la Presidenta Municipal Lic. María Luis Juan Morales, C. Síndico Municipal Lic. María Elena Arias López y Lic. Francisco Daniel Vargas Cuevas Secretario General para que en nombre y representación del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, inmediatamente protocolicen ante Fedatario Público la transmisión de dominio del mismo. **QUINTO:** Se instruye al Encargado de la Hacienda Pública Municipal Mtro. Teófilo de la Cruz Morán, para que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 88 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, y lo ordenado mediante Punto Tercero de Acuerdo de la Sesión Pública Extraordinaria no. 107 de fecha 19 de marzo de 2021, punto 5 mediante, destine el recurso que se obtenga de la venta al pago de deuda y/o adeudos del Municipio, dando cuenta a la Presidencia de la Comisión de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, en forma detallada de su aplicación.

**ATENTAMENTE “2021, Año Del 130 Aniversario Del Natalicio Del Escritor Y Diplomático Guillermo Jiménez”**  
 Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco;  
 marzo 29 del 2021 **LA COMISIÓN DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL GEORGINA ROMERO TORRES** Presidenta de la Comisión Regidores Integrantes  
**MARÍA ELENA ARIAS LÓPEZ MANUEL DE JESÚS JIMÉNEZ GARMA DIANA ELIZABETH FLORES NAVARRO LARIZA ALEJANDRINA MORENO ALZAGA FIRMAN” C. Regidora Georgina Romero Torres:** En los puntos de acuerdo quisiera hacer una corrección, hay un error, en el Dictamen, no son 3 tres los puntos de acuerdo, son 5 cinco, 2 dos los que se agregan, ya que son parte de dar cumplimiento en Ley, quedando de la manera ya escrita en el presente, es cuanto. **C. Regidora Lariza Alejandrina**

**Moreno Alzaga:** Buenos días compañeros. No sé ni por dónde empezar de todas las anomalías que veo en este Dictamen, en esta venta que se pretende hacer. Para empezar, no pertenece al Programa que autorizamos porque no reúne las características de lo que ahí se autorizó. En la Iniciativa que nosotros autorizamos dice: *Dentro de dicha verificación, se detectaron un gran número de bines inmuebles los cuales se encuentran invadidos por los vecinos e incluso construidos con anterioridad y otras más en total abandono ya que por sus características muy particulares como son la superficie, ubicación, medidas, colindancias, no son susceptibles de destinarse a un servicio público.* Este predio ni está ocupado, ni está construido, ni está en abandono, ni es un sobrante que haya dejado la constructora por ahí, es una fracción de un terreno grande, que sí se le puede dar un uso conveniente al Ayuntamiento como mismo aquí viene en la Iniciativa, nos especifican todos los giros que se pueden poner ahí, como Primaria, Jardín de Niños, Escuela de capacitación Social, o sea, aquí nos especifica en la misma Iniciativa que nosotros autorizamos, todo lo que se puede construir en este lugar. Entonces, este predio que se pretende vender, no pertenece a este Programa, esto es otra cosa, esto nada tiene que ver con el Programa, con la Iniciativa que nosotros autorizamos. Ahora, el avalúo está por debajo del valor; yo estuve 6 seis años en Catastro y tengo conocimientos de valores catastrales, valores comerciales, éste avalúo está por debajo de lo que es el valor comercial. Ahí en las Azaleas, más o menos el metro cuadrado, anda entre \$3,800.00 (Tres mil ochocientos pesos 00/100 m.n.) y \$4,000.00 (Cuatro mil pesos 00/100 m.n.) Éste está en \$3,000.00 (Tres mil pesos 00/100 m.n.) está por debajo, se presentan una cantidad de anomalías aquí. El

Artículo 178 ciento setenta y ocho dice que: *Las áreas de cesión para equipamientos y cesiones para vialidad, incluyendo la de vialidad primaria Municipal, serán Patrimonio Municipal con carácter de Dominio Público. Éstos que son de Dominio Público son inalienables, imprescriptibles e inembargables, o sea, que no se pueden vender, no entran dentro del Programa. Y bueno, por demás está decir que mi voto, ayer desde que nos lo presentaron en la Comisión fue en contra y sigue siendo en contra, es cuanto.* **C. Regidora Lizbeth Guadalupe Gómez Sánchez:** Gracias Secretario. Aunado a los comentarios de mi compañera Lariza, en cuanto a la violación que estamos haciendo al Código Urbano, porque no podemos vender bienes de Dominio Público, también estamos violando la Ley de Gobierno y de Administración Pública, en el Artículo 88 ochenta y ocho, que dice, que la venta de terrenos tiene que ser mediante subasta pública. Además también estamos violando el Artículo 179 ciento setenta y nueve, de la Ley de Hacienda y Patrimonio Municipal, que hace la misma mención del tema de la subastas. Creo que estamos violando en este momento 3 tres Leyes a la vez; Código Urbano, Ley de Hacienda y la Ley de Gobierno y de Administración Pública. Es nuestra responsabilidad hacer que se cumplan dichos Reglamentos y esta Iniciativa está muy por fuera de lo que es que es el Marco Jurídico que nos rige, por lo cual, absolutamente lo considero improcedente e ilegal, recaería la responsabilidad sobre quienes lo voten a favor, es cuanto. **C. Síndico Municipal María Elena Arias López:** Muchas gracias Señor Secretario. Nada más para aclararles que no estamos violando ninguna Ley, que estamos sujetos al Reglamento Interior del Ayuntamiento. Les manifiesto que la venta a tratar, se encuentra jurídicamente fundada y motivada,

procedimiento para desincorporar un bien, que se desincorpora del Servicio Público al Servicio Privado para llevar a cabo la compra venta, es cuanto Señor Secretario. **C. Regidora Georgina Romero Torres:** Muchas gracias Señor Secretario. Solamente puntualizar, como lo manejamos en el proyecto del Programa de Regularización y Venta de Bienes, lo que pretendemos es reactivar y generar algún tipo de ingreso a la Hacienda Municipal, que es la principal y atender la petición de este Ciudadano, es cuanto. **C. Regidora Lariza Alejandrina Moreno Alzaga:** Entiendo perfectamente Gina, que se quiera hacer entrar recursos al Ayuntamiento, pero creo que no es la forma, porque realmente estamos incurriendo en muchas responsabilidades, creo que esta no es la forma y creo que \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 m.n.) no le resuelve nada al Ayuntamiento para arriesgarnos de la forma en que nos estamos arriesgando, es cuanto. **C. Regidora Lizbeth Guadalupe Gómez Sánchez:** Muchas gracias. Bueno, creo que el querer atender la solicitud de un Ciudadano que quiere comprar el terreno, creo que faltó en la Iniciativa, que nos adjuntaran lo que viene siendo el mapa. Como Regidores estar en tiempo de ir a observar el terreno, a lo que entendí tiene una superficie de más de 2,000 dos mil metros, casi 3 tres hectáreas, creo que es un terreno donde se le puede hacer y no es conveniente fraccionarlo solamente por complacer a un vecino, o sea, va a empezar un vecino luego va a llegar el otro y cada quien va a querer comprar un pedacito, lo cual como Ayuntamiento es totalmente ilegal, es cuanto. **C. Regidor Juan José Chávez Flores:** Solo para hacerle la aclaración a la compañera, son dos mil, ochocientos y tantos metros y una hectárea consta de 10,000 m<sup>2</sup> diez mil metros cuadrados, entonces no llega ni al cuarto de hectárea, nada más la aclaración, es cuanto

Secretario. **C. Secretario General Francisco Daniel Vargas Cuevas:** Muchas gracias Regidor Juan José. Si nadie más desea hacer uso de la voz, voy a poner a su consideración el Dictamen presentado por la Regidora Georgina Romero Torres, quién tenga a bien aprobarlo, lo pueda manifestar levantando su mano.... **10 votos a favor. 2 votos en contra: De la C. Regidora Lariza Alejandrina Moreno Alzaga y de la C. Regidora Lizbeth Guadalupe Gómez Sánchez. 3 votos en abstención: Del C. Regidor Rafael Padilla Ornelas, de la C. Regidora Diana Elizabeth Flores Navarro y de la C. Regidora Ma. Susana Valencia del Toro.** Tratándose de un punto de una desincorporación de un bien, informo a la autora de la Iniciativa, que para proceder con este punto se requiere de mayoría calificada y al obtenerse mayoría simple, no es procedente la aprobación de este punto, para que quede asentada en el Acta y en los términos legales que se requieran. -----

**CUARTO PUNTO:** Dictamen de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, que autoriza la formalización de donación de terreno de Pozo No. 16 dieciséis, al Organismo Público Descentralizado SAPAZA. Motiva la C. Regidora Georgina Romero Torres. **C. Regidora Georgina Romero Torres: DICTAMEN DE LA COMISION EDILICIA DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL QUE AUTORIZA LA FORMALIZACIÓN DE DONACIÓN DE TERRENO DEL POZO NO. 16 AL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SAPAZA. H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE:** Los que suscribimos **Georgina Romero Torres, María Elena Arias López, Manuel de Jesús Jiménez Garma, Diana Elizabeth Flores Navarro y Lariza Alejandrina Moreno Alzaga en nuestra**

calidad de Integrantes de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal de conformidad a lo dispuesto por los artículos 1 y 115 Constitucional fracciones I y II, 3,4,73,77,85,86 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8, 9 27, 34, 35, 36, 37, Y 38 de la Ley de Gobierno y de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículos 40, 41, 42, 60 y 69, 104 y 107, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, comparecemos a esta soberanía, presentando **DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL QUE AUTORIZA LA FORMALIZACIÓN DE DONACIÓN DE TERRENO DEL POZO NO. 16 AL ORGANISMO PUBLICOS DESCENTRALIZADO 2SAPAZA** que se fundamenta en la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:** 1.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 Fracción II señala que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la ley determine, y que estará investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley. 2.- Que la particular del Estado en su artículo en su artículo 88 dispone que los Municipios administrarán libremente su Hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan. 3. Que la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, en su artículo 28 dispone que para el estudio, vigilancia y atención de los diversos asuntos que les corresponda conocer, deben funcionar mediante comisiones. 4. Por su parte el Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, señala en su artículo 60 fracción V que le corresponde a la Comisión Edilicia de Hacienda

*Pública y Patrimonio Municipal Proponer, analizar, estudiar y dictaminar las iniciativas concernientes a los bienes de dominio público y privado del Municipio. 5. Que en Sesión Pública Ordinaria No. 14 de fecha 20 de Julio del año 2005, mediante punto no. 6, se aprobó la CREACIÓN DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO “Sistema de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento de Zapotlán el Grande” por sus siglas SAPASZA, por lo que con fecha 26 de julio del mismo año se publicó en el órgano Informativo del Ayuntamiento el Decreto Municipal el Organismo Público Descentralizado Municipal, denominado “Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. (SAPASZA)” mismo que en su artículo Transitorio segundo y Sexto establecen: **SEGUNDO.-** Se declara constituido el Organismo Público Descentralizado denominado Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, **por lo que se integran a dicho Sistema** los recursos humanos, materiales, económicos y los de carácter técnico y administrativo, **así como los bienes muebles e inmuebles destinados a la prestación de los servicios** de agua potable, drenaje, alcantarillado y saneamiento. **SEXTO.-** El Ayuntamiento y el Sistema tendrán un plazo de 180 días, contados a partir de la entrada en vigor del presente acuerdo, **para realizar la transferencia de todos los recursos** humanos, materiales, económicos y los de carácter técnico y administrativo, **así como los bienes muebles e inmuebles destinados a la prestación de los servicios** de agua potable, drenaje, alcantarillado y saneamiento, **que formarán parte del patrimonio del Sistema.** 6. Posteriormente en Sesión Pública Ordinaria No. 21 de fecha 31 de octubre del año 2007, mediante punto vario “B” se aprobó el acuerdo*

*económico con carácter de Dictamen que modifica el artículo 1 de dicho Ordenamiento que crea el Organismo Público Descentralizado "Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. (SAPASZA) en lo que corresponde a la razón social del Organismo por el de SISTEMA DE AGUA POTABLE DE ZAPOTLÁN, así como en todas sus partes en que se le mencione en el mismo ordenamiento, reforma que fue publicada en la Gaceta del Municipio el 12 de noviembre del año 2007, sin que a la fecha dicho organismo sufra cambio de denominación social. 7. De lo anteriormente expuesto, como se instruye y ordena en los artículos transitorios segundo y sexto del decreto que se expone en el punto 5 del presente dictamen, todos aquellos inmuebles que fueran destinados tanto administrativa como operativamente a la prestación del servicio público de agua potable y alcantarillado pasaron en posesión del O.D.P. SAPAZA, con el objetivo de que el mismo formara parte del patrimonio de ese organismo, sin embargo como bien sabemos a pesar de que se cuente con la posesión, para acreditarse la propiedad y que formalmente ingresen al patrimonio se requiere el documento legal que otorgue la certeza jurídica. 8. En razón de lo anterior, es que en el caso concreto del pozo no. 16 que se encuentra ubicado en la esquina de la Av. Pedro Ramírez Vázquez y Calle Galeana, específicamente, dentro del inmueble donde se instalan los negocios gastronómicos de la feria en el mes de octubre, cabe aclarar que previo a que ahí se llevaran a cabo las actividades feriales, el terreno se encontraba ya utilizado para pozo de agua y en explotación. 9. Es el caso que, actualmente el multicitado organismo requiere realizar trámites de refrendo de la concesión ante la Comisión Nacional del Agua sin embargo para que se*

conceda el mismo el Organismo SAPAZA debe acreditar la titularidad de la propiedad del referido pozo. Es por ello que atendiendo a lo ya instruido mediante el decreto de creación del OPD SAPAZA mediante artículos transitorios segundo y sexto, es que se solicita la formalización de la donación para cumplir con dichos transitorios y el inmueble ingrese DE MANERA FORMAL patrimonio del SAPAZA. 10. Así mismo y toda vez que el inmueble donde se encuentra el pozo 16, actualmente delimitado y circulando, no tiene ingreso, pues para acceder a él, es necesario ingresar por los terrenos de la feria, por tal motivo, es que aunado a la solicitud de formalización de la donación, es que se solicita se amplíe la superficie actualmente ocupada por el pozo, con la finalidad de tener acceso propio, y realizar la construcción de oficinas para la atención al público, ya que el inmueble actual que ocupan las oficinas desde el año 2005 son rentadas ya no cumplen con su función, pues se encuentran con mucha humedad y es insuficiente el espacio. Con lo anterior, se haría un esfuerzo económico para que ya se cuenten con las propias oficinas administrativas y sea autofinanciable el proyecto, con el ahorro que se tendrá del pago de renta. La superficie que se solicita formalizar la donación es la superficie de 3,662 metros cuadrados, que forman parte del polígono 2/C que ampara la escritura pública no. 16,283 de fecha 25 de octubre del año 2008, levantada ante la fe del Notario Público no. 4 Lic. Eduardo Páez Castell, con una superficie total 45,072.67 metros cuadrados, solicitando la donación pura y simple a favor del organismo, con el destino del inmueble a la prestación del servicio público y fines administrativos, lo anterior a efecto de formalizar lo instruido en el decreto de creación que se describe en el punto 5 del presente dictamen, con las medidas y colindancias que se

describen en el cuadro de construcción del plano ANEXO.

**CONSIDERANDOS: PRIMERO:** La Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal como **es competente** para conocer, estudiar, analizar y dictaminar con base en los antecedentes descritos en la exposición de motivos de éste dictamen; lo anterior de conformidad a lo que dispone el artículo 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y artículos 60 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco. **SEGUNDO:** Con base en la instrucción dada mediante artículo transitorio segundo y sexto del Decreto Municipal el Organismo Público Descentralizado Municipal, denominado “Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. (SAPASZA)” autorizado en Sesión Pública Ordinaria No. 14 de fecha 20 de Julio del año 2005, mediante punto no. 6, se cumple con lo dispuesto por la fracción I del artículo 88 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco que a la letra señala: **Artículo 88.** Cuando se trate de actos de transmisión de dominio de los bienes del dominio privado de los municipios, se deben observar los requisitos siguientes: I. Justificar que la enajenación o **donación** responde a la ejecución de un programa cuyo objetivo sea **la satisfacción de un servicio público**, pago de deuda o cualquier otro fin que busque el interés general; Por lo anteriormente expuesto los integrantes de las Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, con las facultades que nos confieren los artículos 40, 60, 101 y 107 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, tenemos a bien elevar a esta soberanía los siguientes **PUNTOS DE ACUERDO PRIMERO:** Se autoriza la formalización de la

*donación pura y simple al Organismo Público Descentralizado SISTEMA DE AGUA POTABLE DE ZAPOTLÁN por sus siglas SAPAZA para que pase a formar parte de su patrimonio como lo instruye artículo transitorio segundo y sexto del Decreto Municipal el Organismo Público Descentralizado Municipal, denominado “Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. (SAPASZA)” autorizado en Sesión Pública Ordinaria No. 14 de fecha 20 de Julio del año 2005, mediante punto no. 6, con una superficie de 3,662 metros cuadrados que se desprendan del polígono 2/C que se ampara con escritura pública no. 16,283 de fecha 25 de octubre del año 2008, levantada ante la fe del Notario Público no. 4 Lic. Eduardo Páez Castell, con las medidas y colindancias que se describen en el cuadro de construcción del plano ANEXO, dicha donación de terreno para que sea utilizado única y exclusivamente a la prestación del servicio público de Agua potable y usos administrativos. SEGUNDO: Se instruye a la Sindicatura y Dirección de Ordenamiento Territorial para que realicen los trámites necesarios para la subdivisión del terreno, y las inscripciones correspondientes. TERCERO: Realizada la subdivisión se faculta a la Presidenta Municipal Lic. María Luis Juan Morales, C. Síndico Municipal Lic. María Elena Arias López y Lic. Francisco Daniel Vargas Cuevas Secretario General para que en nombre y representación del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, suscriban contrato de donación en los términos aquí expuestos con el representante legal del O.P.D. SAPAZA. CUARTO: Se ordena a la Jefatura de Patrimonio Municipal para que una vez realizada la subdivisión y protocolización de la donación, proceda dar de baja del patrimonio municipal la superficie que se otorgada*

en donación. **ATENTAMENTE “2021, AÑO DEL 130 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL ESCRITOR Y DIPLOMÁTICO GUILLERMO JIMENEZ”** CD. GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, MARZO 29 DE 2021 **LA COMISIÓN DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL GEORGINA ROMERO TORRES** **Presidenta de la Comisión VOCALES MARÍA ELENA ARIAS LÓPEZ MANUEL DE JESÚS JIMÉNEZ GARMA DIANA ELIZABETH FLORES NAVARRO LARIZA ALEJANDRINA MORENO ALZAGA FIRMA”** - - - - -

**C. Presidenta Municipal Interina María Luis Juan Morales:**

Gracias Secretario. Me da mucho gusto que el Sistema de Agua Potable, pueda tener este espacio para que siga administrando como lo está haciendo de esta manera, ahorita el nuevo Director Juan Manuel Figueroa, sé que va hacer buen uso de él. Me gustaría a la autora de la Iniciativa, pedirle una corrección solamente en el nombre del Secretario, está como Daniel Francisco Vargas Cuevas y lo correcto es Francisco Daniel Vargas Cuevas, solamente para que quede asentados en Actas. **C. Regidora Georgina Romero Torres:**

Gracias Secretario. Una disculpa Secretario, será corregido de inmediato. **C. Secretario General Francisco Daniel Vargas Cuevas:**

Muchas gracias Regidora. Si nadie más desea hacer uso de la voz, se pone a su consideración el Dictamen presentado por la Regidora Georgina Romero Torres, quién tenga a bien votarlo a favor, lo pueda expresar levantando su mano.... **15 votos a favor, aprobado por mayoría calificada.** - - - - -

**QUINTO PUNTO:** Clausura de la Sesión. - - - - -

**C. Secretario General Francisco Daniel Vargas Cuevas:** Y habiendo sido agotados todos los puntos agendados para esta Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento No. 109 ciento

nueve, le pido a la Señora Presidenta Municipal Interina haga la clausura de la misma. **C. Presidenta Municipal Interina María Luis Juan Morales:** Muchas gracias Secretario. Siendo las 11:00 hrs. once horas, del día miércoles 31 treinta y uno, de Marzo del 2021 dos mil veintiuno, doy por clausurada esta Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento No. 109 ciento nueve, y válidos los acuerdos que aquí se tomaron. Muchas gracias y que tengan una excelente día. - -